DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19618
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5423842

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local
CAT:	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de octubre de 2023	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 163A No. 3-18 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1:107034.11 Y_1:115325.33 X_2:107042.57 Y_2:115338.34 X_3:107064.60 Y_3:115340.27 X_4:107066.69 Y_4:115317.35	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 m^2	
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0157OFBR	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	565 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-50054	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta de la Localidad Usaquén, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 18 del 22 de enero de 1999, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que, para la zona en estudio, se ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18613	Octubre de 2022

El IDIGER atiende el evento SIRE 5423842 el 30 de octubre de 2022, en donde se presenta desconfinamiento, en un volumen de aproximadamente 4 m3, del material que conforma la zona verde del predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, generando la disposición de este material sobre el andén y carril oriental de la vía de la KR 3 Este y la inclinación de los elementos de cerramiento hacia el exterior. Por lo cual se recomendó la restricción de uso del andén y carril oriental de la KR 3 Este frente al predio evaluado; así como a los propietarios implementar medidas de mitigación en la zona verde.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén.

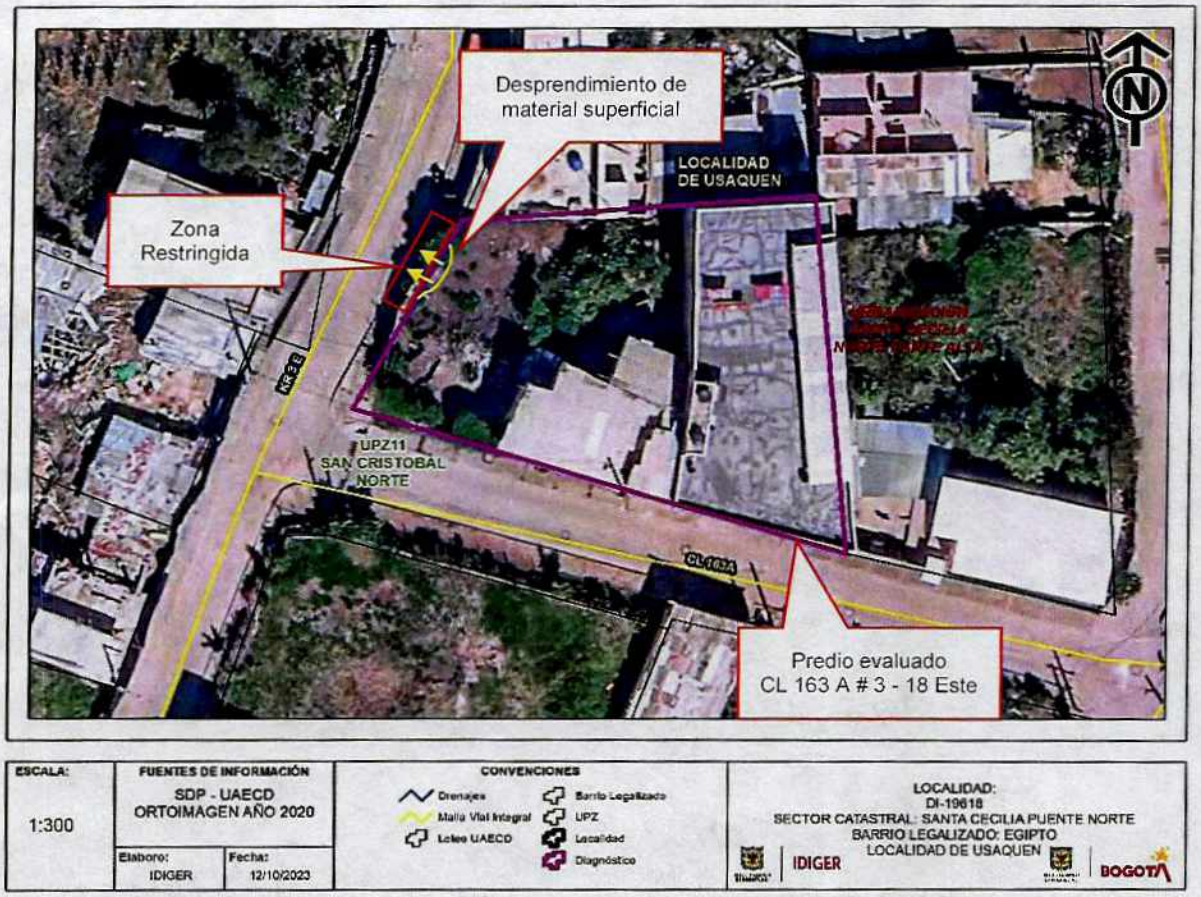


Figura 1. Localización de la zona evaluada.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 11 de octubre de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas y limolitas de la Formación Arenisca Labor – Tierna, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), en el que se observan edificaciones de hasta 3 niveles. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones se han llevado a cabo taludes de corte y/o relleno de manera escalonada.

De acuerdo con el antecedente mencionado el predio evaluado se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la KR 3 Este con CL 163 A, y en el costado oriental cuenta con una vivienda de 2 pisos, construida en mampostería parcialmente confinada, cuyo acceso se da directamente sobre la CL 163A; la cual al momento de la visita no presenta daños, (ver Fotografía 1).

En el costado occidental del predio evaluado existe una zona verde tipo jardín que, en los costados sur y occidental, contiguo a las vías de la CL 163 A y de la KR 3 Este respectivamente, cuenta con elementos en material de recuperación, principalmente tejas de zinc y palafitos, de altura inferior a 2 m aproximadamente, que son utilizados como cerramiento y que a su vez actúan como única medida de "contención" de esta zona verde (ver Fotografías 1 y 2).

Se presenta un desconfinamiento de tipo tierra negra y material vegetal, en un volumen de aproximadamente 1 m^3, del material que conforma la zona verde del predio evaluado, generando la disposición de este material sobre el andén de la vía de la KR 3 Este; así mismo de acuerdo con los antecedentes se evidencia que han sido talados algunos individuos arbóreos y se ha depositado algunos residuos sobre la zona verde que no está cubierta por el cerramiento (ver Fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de estructuras de estabilización y/o contención de la zona verde del predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén, así como de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en esta zona.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este



Fotografía 3. Fachada occidental del predio evaluado, sobre la KR 3 Este



Fotografía 4. Material desprendido desde zona verde del predio evaluado sobre KR 3 Este

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 163 A No. 3 - 18 Este	Terreno natural y elementos de cerramiento en material de recuperación	Zona verde	Moderados
		Posiblemente mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	- Desprendimiento de material desde zona verde del predio evaluado sobre el andén de la KR 3 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos de material de la zona verde del predio evaluado sobre la vía de la KR 3 Este, principalmente sobre el andén y carril oriental de la vía de la KR 3 Este a la altura de la Calle 163 A en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén. La inspección se realiza el día 11 de octubre de 2023.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Se da recomendación de restricción de uso del andén de la KR 3 Este frente al predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5423842

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12123	11/10/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Recomendación de restricción de uso del andén de la KR 3 Este frente al predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa presentado en la zona verde de este predio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del andén de la KR 3 Este frente al predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa presentado en la zona.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones emitidas en el DI-18613 en lo relacionado con:

- *A la Alcaldía Local de Usaquén desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del andén de la KR 3 Este frente al predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona verde del predio mencionado.*

- *Al responsable y/o responsables del predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén, implementar adecuadas medidas de contención de la zona verde situada en el costado occidental de este predio, que deberán contar*

con sistemas de drenaje y manejo para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad tanto de esta zona verde como de la infraestructura pública aledaña, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.

- *A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, identificar, notificar y hacer seguimiento al responsable y/o responsables del predio de la CL 163 A No. 3 - 18 Este, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta, Localidad Usaquén, sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.*

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático